

**EXTRACTO ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE ENERO DE
2016**

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D^a Soledad Aranda Martínez

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D^a Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

Secretaria Accidental

D^a Magdalena Fernández Olmedo

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se aprueban las actas de las sesiones ordinarias celebradas los días 22 y 29 de diciembre de 2015.

PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS.- Dada cuenta de la relación de gastos nº 1, de fecha 12 de enero de 2016, efectuada por el Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 279.482,12 euros con cargo al Presupuesto Municipal y por importe de 2.722,79 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí”.

PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.- Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.-

I.- OBRA.- Vista la documentación presentada y el informe emitido por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la siguiente licencia de obra:

- Lic. 146/11.

II.- ACOMETIDAS.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a los titulares que a continuación se indica, licencia de acometida a la red general de suministro de agua, debiendo los mismos personarse en el Servicio de Aguas de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, a fin de firmar el correspondiente contrato de suministro:

- Cambio de titularidad del abonado nº 091120.
- Cambio de titularidad del abonado nº 120035.
- Cambio de titularidad del abonado nº 090390.
- Cambio de titularidad del abonado nº 130558.
- Cambio de titularidad del abonado nº 032975.
- Cambio de titularidad del abonado nº 091270.
- Alta nueva para uso doméstico (tarifa 01) en Ctra. Circunvalación nº 6 2º A de esta ciudad.
- Acometida y alta nueva para uso obras (tarifa 10) en C/ Virgen del Rosario nº 3 de esta ciudad.
- Acometida y alta nueva para uso industrial en Avda. Cañada de los Avellanos nº 44 del Polígono Industrial “Los Cuatro Álamos” de esta ciudad.

III.- VADO PERMANENTE.- Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder al titular que a continuación se indica, autorización para la instalación de vado permanente, no pudiendo realizar rampas de obra ni en el acerado, ni en la vía pública, debiendo ser retirada la placa correspondiente en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento:

- En C/ Concepción nº 29 de esta ciudad, teniendo la puerta de cochera una anchura de 3,00 metros, entrando en la misma un vehículo y correspondiéndole la licencia nº 1149.

IV.- CEMENTERIO MUNICIPAL.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

A.- CONCEDER LOS SIGUIENTES NICHOS:

- El nicho nº 3462/1ª Fila Bloque 10º del Cementerio-01 Villacarrillo.
- El nicho nº 3459/2ª Fila Bloque 10º del Cementerio-01 Villacarrillo.
- El nicho nº 3461/4ª Fila Bloque 10º del Cementerio-01 Villacarrillo.
- El nicho nº 3460/3ª Fila Bloque 10º del Cementerio-01 Villacarrillo.

B.- CONCESIÓN DE PARCELA: La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo de conceder a la Real Archicofradía del Santísimo Cristo de la Vera-Cruz y Ntra. Sra. del Rosario una parcela en el Cementerio Municipal para la construcción de un monolito conmemorativo de los hermanos fallecidos de dicha cofradía.

Advertido error material en el acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el Art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el que se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos cometidos en sus actos.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Rectificar dicho acuerdo en el sentido de que se concede a la Real Archicofradía del Santísimo Cristo de la Vera-Cruz y Ntra. Sra. del Rosario, la parcela nº 17 del Cementerio Municipal para la construcción de monolito conmemorativo de los hermanos fallecidos de dicha Cofradía.

2º.- Ratificarse en los demás extremos del acuerdo de fecha 16 de diciembre de 2015.

PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS.- Se deja el asunto sobre la mesa.

PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS.-

I.- INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN DE RENTAS.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe emitido por esta Administración en relación con el escrito de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de la Consejería de Fomento y Vivienda, sobre liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía Municipal) en transmisiones del Polígono Industrial sito en Ctra. Arquillos s/n de esta ciudad, por ser transmitente la citada Agencia (antigua EPSA), declarando la exención en el Impuesto de la transmisión Parcela “5.6”, Sector Suelo Industrial, Carretera J-600, Polígono Industrial “Los Cuatro Álamos”, escritura de fecha 14/12/2015, Protocolo nº 658 de la Notaría de D^a Inmaculada Vilar Rodríguez de Villacarrillo, al estar dicha Agencia calificada como Organismo Autónomo de la Junta de Andalucía y visto el Art. 5º punto 2.b) de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de dicho Impuesto, así como el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/03/2007.

II.- RECLAMACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO: Visto el escrito presentado por el Servicio Andaluz de Empleo solicitando prorrateo del consumo facturado en el último recibo del abonado nº 131603, y en base al informe emitido por el Servicio de Aguas de este Ayuntamiento en el que se indica que, debido a la ausencia de lecturas, se ha producido una acumulación del consumo en el recibo correspondiente al 4º Trimestre de 2015, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- Devolver por Tesorería un importe correspondiente al recibo nº 35382/2015.
- Practicar liquidación sustitutiva del 4º Trimestre/2015, por todos los conceptos y para un consumo de 71 m³.

- Practicar tres liquidaciones complementarias del 70 m³ correspondientes al 3º T/2015, 3ºT/2014 y 2ºT/2014.
- Actualizar el histórico de lecturas.

PUNTO 7º.- CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS.-

I.- ADJUDICACIÓN CONTRATO SUMINISTRO RODILLO COMPACTADOR.- En relación con el expediente instruido para el suministro de un rodillo compactador autopropulsado de segunda mano (material usado), mediante procedimiento negociado sin publicidad, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2015, adoptó el acuerdo de calificar favorablemente la oferta presentada por D. Ángel Fernández Mejía, en representación de la empresa OBRA PÚBLICA Y AGROINDUSTRIAL S.L., y requerirle para que presente la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de constituir una garantía definitiva por importe del 5% del importe de la adjudicación, excluido I.V.A.

Presentada la documentación justificativa exigida.

Examinada la documentación que obra en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el Art. 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía y, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Adjudicar empresa OBRA PÚBLICA Y AGROINDUSTRIAL S.L., el contrato de suministro de un rodillo compactador autopropulsado de segunda mano (material usado), marca BOMARG, con 1800 horas de trabajo, serie o chasis 101583091180 y demás características técnicas que constan en la oferta presentada, por el precio de 48.500 euros, más 10.185,00 euros de I.V.A., lo que hace un total de 58.685,00 euros, plazo de garantía de tres meses y plazo de entrega inmediato.

2º.- Previo al abono del precio, el adjudicatario está obligado a realizar la transferencia de la máquina a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo, I.V.A. y transportes incluidos, así como Tarjetas de Características Técnicas selladas por la I.T.V., autorizando la instalación de todos los elementos del vehículo tanto exteriores como interiores. Asimismo, el adjudicatario está obligado a efectuar la entrega en el Municipio de Villacarrillo, en el lugar que se designe por el Ayuntamiento de Villacarrillo, siendo formalizada ésta, en acta de recepción o conformidad suscrita por el adjudicatario y por la Técnico Municipal. Con carácter previo a la suscripción de la citada acta, la máquina suministrada será sometida a pruebas y ensayos que garanticen la idoneidad del funcionamiento del conjunto.

3º.- Disponer el gasto con cargo a la partida 151-639/14 de Presupuesto Municipal.

4º.- Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y requerirle para la firma del contrato en documento administrativo dentro de los quince días siguientes a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación.

5º.- Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

PUNTO 8º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

URGENCIAS.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- INFORME DE TESORERÍA.- Visto el Informe-Propuesta de Tesorería que se transcribe a continuación:

“Visto el parte mensual del Mercadillo Municipal efectuado por la Administración de Rentas de este Ayuntamiento de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con los puestos del Mercadillo, tanto de Villacarrillo como del Anejo de Mogón, correspondiente al pasado mes de DICIEMBRE, que agrupa a todos los adjudicatarios de puestos de venta de Villacarrillo y Mogón, que importa 3.646,48 euros (Villacarrillo 3.326,48 euros y Mogón 320,00 euros), y teniendo en cuenta que todos los relacionados tienen depositada fianza para la instalación de dicha actividad por importe igual a tres meses de la Tasa en cuestión, es por lo que se propone:

La incautación del importe impagado correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2015 de los relacionados como usuarios de los puestos del Mercadillo Municipal de Villacarrillo y Mogón, que asciende a la cantidad de 3.646,48 euros, con cargo a la fianza depositada por cada uno de ellos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al informe-propuesta de Tesorería.

II.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.- Vista la documentación presentada y en base al informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver la fianza depositada por la contratación del suministro de agua, basura y alcantarillado en Avda. Andalucía nº 60 de esta ciudad, abonado nº 091030, por baja del mismo.

III.- AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.- Vista la documentación presentada y, en especial, el informe del Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder una Ayuda de Emergencia Social.

IV.- AYUDAS DEL PROGRAMA PARA SUMINISTROS MINIMOS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL 2015.- Vista la solicitud presentada y los informes emitidos por la Trabajadora Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder distintas ayudas con cargo al programa para Suministros Mínimos Vitales y Prestaciones de Urgencia Social 2015.

V.- SERVICIO MUNICIPAL DE COMIDA A DOMICILIO.- Dada cuenta de la documentación presentada y, en especial, del informe de la Trabajadora Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda incluir a un usuario en el Servicio Municipal de Comida a Domicilio.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL